Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, informando que se allega escrito por la apoderada Judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de títulos judiciales. Queda para proveer**. Buga Valle, Enero 30 de 2023.-**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00138-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA "COOPJURIDICA"
DEMANDADO: MARIA EUGENIA OROZCO ARCILA
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0379

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA

Buga Valle, Febrero Catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la petición impetrada por la parte demandante mediante la cual pretende la entrega de títulos judiciales.

Se procedió a verificar la plataforma del Banco Agrario, tanto por número de cédula del demandado como por el nit de la entidad demandante, y no se encontró título judicial a favor de este proceso.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

INFORMAR al interesado que en este asunto, no se encontró título judicial a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 15 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 024.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f1f92258897d47f4415e2404079712442211546 3e725d09c0acf7b1ccf1f93**

Documento generado en 14/02/2023 08:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica